



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 034-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de marzo de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2020, en orden del día, sobre **"APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Corresponde a los Concejos Municipales, como una de sus atribuciones numeral 17) Aprobar el Balance y la Memoria;

Que, el art. 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga de sus veces formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley acotada, señala como atribución del Alcalde de someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y Memoria Anual del ejercicio económico fenecido.

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, mediante el Informe N° 0085-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2020, remite la Memoria Anual 2019, de acuerdo a la normativa de Contabilidad vigente Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Directiva para la presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria del cierre contable para las entidades gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República"; documento de gestión que cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0261-2020-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de marzo de 2020.

Que, con Informe N° 0443-2020-GA/MDCGAL de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Administración, comunica que la Sub Gerencia de Contabilidad remite la información financiera la cual se encuentra validada por el SIAF WED Contable Presupuestal, derivándose los Estados Financieros 2019 y la Memoria Anual 2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe N° 260-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de Marzo de 2020.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo 1° señala lo siguiente: " (...) 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; y el artículo 73° en su numeral 3) señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C:c
GM
GSGII
GAJ
GPP
GA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BF
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY A. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE